

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
 FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
 (Gaceta del día 19.)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
 SECCION DE FOMENTO
 MINAS
 NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3328.
 Núm. 1715

Don Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.
 Hago saber: que por don Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de don Manuel Pérez Damián, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 14 de Junio, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *La Antigua segunda*, de mineral plomo y otros metales, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio denominado del Cerro Gordo, propiedad de D. Antonio Ferreiro, que linda al Este con terrenos de varios particulares, y por los demás vientos con otros del citado señor Ferreiro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Setendrá por punto de partida á los 250 metros en dirección Oeste de la segunda estaca del registro *Ampliación á la Antigua*. Desde él se medirán 100 metros dirección Norte 40° Oeste y se colocará la primera estaca; desde esta 600 metros dirección Este 40° Norte y se colocará la segunda; desde esta 100 metros dirección Sur 40° Este y se colocará la tercera, y des-

de esta al punto de partida 600 metros, quedando cerrado el rectángulo de las indicadas seis pertenencias.
 Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
 Córdoba 17 de Junio de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3322
 Núm. 1716
 Don Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don José Cantarero, representante de los herederos de D. José Gil y Serra, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de los actuales, solicitando se le conceda una demasia á la mina *Ondina*, sita en el término de Fuente Obejuna y cuyo espacio franco se encuentra situado entre las minas *Ondina* número 1254, *Vulcano segundo* número 170 y *Quevedo* núm. 465; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
 Córdoba 17 de Junio de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular número 1695

El 12 del actual desaparecieron del cortijo denominado "El Mochuelo", término de Almodóvar, las reses vacunas que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de dicha villa don Joaquín Natera Muñoz.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas reses, y caso de ser habidas, las pondrán, con

las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.
 Córdoba 17 de Junio de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de las reses
 Un buey castaño, ojinegro, de 9 años, con un galápago en la cara.
 Otro de 6 años, retinto, cola blanca, ambos con el hierro N; uno encima del cuadril y el otro debajo. Las orejas las tienen ambos de higuera.

Circular número 1696

El 12 del actual desaparecieron del cortijo denominado de "Castillejos", término de Montilla, las reses vacunas que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de la misma Manuel Jesús Galvez.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca y rescate de las citadas reses, que entregarán al Juzgado, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.
 Córdoba 17 de Junio de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de las reses
 Un buey de cinco años, pelo colorado encendido.
 Una vaca de 4 años, con igual pelo.

Circular número 1697

El 11 del actual han desaparecido del sitio denominado "Mirabuenos", término de Pozoblanco, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de dicha villa Casto Ramos Ramos.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, que pondrán á disposición del Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.
 Córdoba 17 de Junio de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías
 Un caballo negro, cerrado, alzada 6 cuartas y media, lucero, con un lunar blanco debajo de una de las orejas, y sin hierro.
 Otro negro, lucero, de seis cuartas, aguado de los pechos y también sin hierro.

Circular número 1698

El 9 del actual desaparecieron de la posesión denominada de la "Checa del Barco", término de Adamuz, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de Juan Díaz Urbano, vecino de Valenzuela.
 En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las citadas caballerías, que entregarán al Juzgado, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.
 Córdoba 17 de Junio de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías
 Un mulo entrepelado, rayado, y de 7 á 8 años.
 Otro castaño, de la misma edad, con una cicatriz en la extremidad posterior derecha, y recogido de los menudillos.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1689

ANUNCIO

En vista de haberse verificado sin efecto por falta de licitadores el día dos del actual, la primera subasta para adquirir las primeras materias y artículos necesarios para el trabajo de los talleres de la Casa Socorro-Hospicio, durante el año económico de 1892 á 93, que en la relación resúmen se insertan á continuación; la Comisión provincial en sesión celebrada el 10 del mismo, acordó anunciar otra segunda licitación, la cual ha de tener lugar á los treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y si resultase ser día feriado, al también inmediato á la una de la tarde en el despacho de esta Vice-presidencia, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia ó persona en quien dicha autoridad delegue; haciéndose las proposiciones por medio de pajas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de la Excm. Diputación provincial.

CONCEPTOS	Unidad	Total	Precio	Total
		de unidades	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Taller de zapatería				
Suela gallega	Kilogramos	700	4	2800
Becerro idem		300	6	1800
Cordobán negro		300	8 50	2550
Badana abecerrada		150	5 50	825
Cañamo número 5 y 7	Paquetes	100	1 75	175
Idem negro	Caja	6	3 50	21
Idem dorado		6	3 50	21
Muselina para forros	Metros	100	1	100
Pezuña	Kilos	75	62	46 50
Cera torsal		12	4 50	54
Ojetes grandes del León	Caja	50	62	31
Idem negros		50	62	31
Berún (grande)		200	36	72
Cordones negros	Mazos	480	50	240
Idem color mahón		40	50	20
Puntas	Paquetes	12	4	48
Almidón	Kilogramos	23	50	11 50
Compostura de herramientas				100
Total				8946
Taller de lienzo				
Hilo blanco número 80	Kilogramos	50	5	250
Idem idem idem 20		400	4 50	1800
Idem idem idem 16		800	4	3200
Algodón idem idem 20		600	4	2400
Idem idem idem 15		800	3	2400
Idem azul		300	3 50	1050
Reposición de herramientas				75
Total				11175
Taller de esparto				
Esparto cocido	Kilogramos	2400	1 35	840
Idem crudo		600	24	144
Compostura de herramientas				60
Total				1044
Taller de carpintería				
Tablones enteros de 5 varas		50	7	350
Idem en hojas de 5 idem		25	7	175
Tablas de pino de 3 1/2 idem		50	3 25	162 50
Palos castaños de 6 idem		100	2 50	250
Idem idem de 3 1/2 idem		150	1 62	243
Yojetes de varias clases	Paquetes	30	2	60
Idem chicos		20	2 50	50
Tachuelas	Saquitos	2	3 75	7 50
Cola	Kilogramos	12	1 50	18
Mediana de encina de 1 1/2 varas		6	5	30
Compostura de herramientas				100
Total				1446
Taller de alpargatería				
Cañamo primera sin rastrillar	Kilogramos	400	1 17	468
Compostura de herramientas				12
Idem de sastré cincina				20
Total				500
Taller de albañilería				
Ladrillos toscos	Millar	4	45	180
Idem raspados		3	60	180
Cal viva	Mtros. cúbicos	36	12 50	450
Yeso	Hectolitros	50	3 50	175
Arena	Mtros. cúbicos	25	2	50
Canales	Millar	2	60	120
Total				1155

Resumen

Importa el taller de zapatería	8946
Idem el de lienzo	11175
Idem el de esparto	1044
Idem el de carpintería	1446
Idem el de alpargatería	500
Idem el de albañilería	1155
Total general	24266

El precio que ha de servir de tipo en la subasta es el que está estampado en la relación que antecede; siendo preferida la proposición en que se ofrezca hacer el abastecimiento con mayor baja ó disminución del que contiene la referida relación.

Para tomar parte en la licitación hay necesidad de presentar la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Caja provincial, en concepto de fianza provisional, la cantidad del cinco por ciento del importe de los artículos y efectos de uno ó más talleres ó del total de los en que se interese, cuya suma se elevará al diez por ciento de la cantidad en que fuesen rematados, como depósito definitivo, por la persona ó personas á quienes se haya adjudicado la subasta; devolviendo inmediatamente en este caso, el depósito provisional al que ó á los que únicamente hayan concurrido como licitadores.

Córdoba 12 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Juan García Cubero.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba

Madrid 13 de Junio de 1892.—Azco-rraga.

Núm. 1706

Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 127.

Circular

Excelentísimo Sr.: En atención á que en el año actual fué necesario restringir el plazo para redimir el servicio en Ultramar, con el objeto de enviar al Distrito de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril, parte del contingente pedido por el Capitan General de dicha Isla; y teniendo en cuenta que ya efectuados aquellos embarcos, y en suspenso, por ahora, el envío de reclutas hasta el mes de Octubre, pueden armonizarse las necesidades del servicio con el deseo de los interesados, concediendo nuevo plazo de redención y de substitución dentro de los límites del art. 153 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Se amplía el plazo para redimir el servicio en Ultramar, señalado por R. O. Circular de 3 de Febrero último (D. O. núm. 24), hasta el día 31 de Julio del presente año, á los mozos que aún no hubiesen verificado su embarco.

2.º Se concede igual plazo para la substitución.

3.º La redención será por valor de 2.000 pesetas con arreglo á lo prescrito en el art. 153 de la citada ley.

4.º Una vez transcurrido el plazo que queda señalado, no se dará curso á las instancias que se promuevan en solicitud de nuevas prórrogas, sea cual fuere la causa que hubiere impedido verificar la redención, y que los substitutos queden filiados é ingresados en caja dentro del referido plazo.

5.º Los Capitanes Generales de los Distritos procurarán dar la mayor publicidad á esta circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados.

De R. O. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. —Dios guarde á V. E. muchos.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 1694

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante de la Escuela incompleta de ambos sexos de Santa Cruz, término municipal de Montilla, dotada con 500 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 19 del mismo, y relación de todas las aspirantes por el orden de méritos con que las ha considerado esta Junta, en sesión celebrada el día 1.º del actual.

Núm. 1. Y propuesta para la vacante, doña Josefa Notario, con título elemental, Maestra de la Escuela de niñas de Cortes y Graena (Guadix) con 628 pesetas; acredita 4 años, 5 meses y 21 días de servicios en propiedad.

Núm. 2. Doña Dolores Muñoz, título elemental, Maestra de la incompleta de niñas de Ochavillo del Río, Fuente Palmera, con 275 pesetas, y acredita 8 años 2 meses y 9 días de servicio en propiedad.

Núm. 3. Doña Dolores Lara Moreno, título elemental, Maestra en propiedad de la incompleta del 2.º Departamento de La Carlota, con 365 pesetas; justifica 1 mes y 15 días de servicio.

Núm. 4. Doña Vicenta Pastor Campos, título elemental, Maestra de la incompleta de Pajarón (Cuenca) con 300 pesetas; justifica en propiedad 6 meses y 20 días de servicios.

Número 5. Doña Clara Saravia, con título elemental, y como sustituta Maestra de Escuela incompleta justifica 4 años, 2 meses y 20 días de servicios.

Número 6. Doña Josefa Moro, con título elemental, y sin servicios.

Número 7. Doña Antonia Molina Gómez, título elemental y también sin servicios.

Fueron excluidos entre Maestras 24 aspirantes, por no presentarse.

tar la cédula personal ni hacer constar el número y fecha de expedición de la misma: otros por no acompañar en la forma prevenida el certificado de buena conducta: otros por no consignar no padecer defecto físico; algunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1838, y uno, por haber presentado su instancia documentada 5 días después del plazo en que espiraba el anuncio de convocatoria.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Maestras relacionadas. Córdoba 1.º de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Propuesta unipersonal que ha formado esta Junta, en sesión del día primero del actual, para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante de la plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niñas de Hornachuelos, dotada con 412'50 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla de 11 de Abril de 1892; y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 19 del mismo.

Doña Vicenta Pastor y Campos, única aspirante, Maestra con título elemental y propietaria de la Escuela auxiliar de Pajarón (Cuenca) con 300 pesetas, cuenta de servicios 5 meses y 20 días. Lo que ha acordado esta Corporación publicar en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de la interesada. Córdoba 1.º de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso único de la vacante de la Escuela incompleta de ambos sexos de Cruz de Algaida (Iznájar), dotada con 275 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla de 11 de Abril de 1892, y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 19 del mismo, y relación de todas las aspirantes por el orden de méritos con que las ha clasificado esta Junta, en sesión del día 2 del presente mes.

Núm. 1. Y propuesta para la vacante, doña Clara Saravia, con título elemental, y como sustituta y Maestra de Escuela incompleta, justifica 4 años 2 meses y 20 días de servicios en propiedad.

Núm. 2. Doña Josefa Moro: título elemental y sin servicios.

Núm. 3. Doña Antonia Molina, con título elemental, y también sin servicios.

Lo que ha acordado esta Corporación se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 2 de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso único

de la vacante de la Escuela incompleta de niños de S. José, término municipal de Rute, dotada con 365 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, fecha 11 de Abril de 1892, y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 19 del mismo, y relación de todos los aspirantes, por el orden de méritos con que los ha clasificado esta Junta, en sesión celebrada el día 2 del actual.

Núm. 1. Y propuesta para la vacante, don Emilio del Pino Sanchez, con título superior, que acredita 2 meses y 25 días de servicios como Maestro de la incompleta de Santa Cruz (Montilla).

Núm. 2. Don Francisco de Paula Reina, título superior y con 11 de días de servicios.

Núm. 3. D. Antonio Aparicio Pórras, título elemental y como sustituto que acredita 3 años y 3 meses de servicio.

Núm. 4. D. Juan Reina Estrada, título elemental, Maestro de la incompleta de Fuente La Lancha, con 275 pesetas: cuenta 9 meses y 29 días.

Núm. 5. Don Antonio Arellano Herórin, título elemental, Auxiliar interino de Moron (Sevilla): acredita 2 años 3 meses y 23 días.

Núm. 6. Don Vicente Martínez Oliment, título elemental, y con 2 años 3 meses y 21 días como interino.

Núm. 7. Don Basilio Jara Sánchez; elemental, y como interino, justifica 1 año, 5 meses y 23 días.

Núm. 8. Don José López García; elemental, y como interino, 1 año, 3 meses y 23 días.

Núm. 9. Don Pablo Capilla Fernández, elemental, con 5 meses y 21 días de servicios en interinidad.

Núm. 10. Don José María Caballero, elemental, sin servicios.

Núm. 11. Don Juan Villa Tejedoras, idem sin idem.

Núm. 12. Don Wenceslao Santamaría Pascual, elemental, idem.

Núm. 13. Don Antonio Repullo Molina, con certificado de aptitud para el distrito de Rute, y como Maestro de la incompleta de Granja y Hoz; acreditada 3 años y 17 días de servicios.

Núm. 14. Don José García del Puerto, con certificado de aptitud como el anterior y sin servicios.

Núm. 15. Don Sebastian Piedra Aguilar, como el anterior.

Núm. 16. Don Juan Antonio Piedra, idem idem.

Fueron excluidos seis aspirantes por no justificar los unos no padecer defecto físico, y otro por no acompañar a su instancia la documentación prevenida.

Lo que ha acordado esta Corporación que se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 2 de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante de la Escuela incompleta

de niñas, denominada San José, en el término municipal de Rute, dotada con 365 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, de fecha 11 de Abril de 1892, y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 19 del mismo, y relación de todas las aspirantes por el orden de méritos con que las ha clasificado esta Junta, en sesión del día 2 del actual.

Núm. 1. Y propuesta para la vacante, doña Dolores Lara, Maestra elemental, y propietaria de la incompleta del segundo departamento de La Carlota, con 365 pesetas y 1 mes y 15 días de servicios.

Núm. 2. Doña Clara Saravia; elemental y como sustituta y Maestra de Escuela incompleta, con 275 pesetas y 4 años, 2 meses y 20 días.

Núm. 3. Doña Antonia Molina y Gomez; elemental, sin servicios.

Núm. 4. Doña Carmen Rame, como la rior.

Núm. 5. Doña Telesfora Sanchez idem idem.

Núm. 6. Doña Josefa Moro, idem idem.

Núm. 7. Doña Carmen Jaime, idem idem.

Núm. 8. Doña Maria Felipa Jordán, con certificado de aptitud para toda la provincia, y sin servicios.

Núm. 9. Doña Patrocinio Henares con certificado de aptitud para las incompletas del distrito de Rute.

Núm. 10. Doña Carmen Dávila, como la anterior.

Núm. 11. Doña Rosario Alba Miranda, idem idem.

Fueron excluidas cuatro Maestras, por no presentar una, el certificado de buena conducta, ni expresar en su instancia no padecer defecto físico, y otras por no acompañar en forma dicho certificado, ni exhibir la cédula personal.

Lo que ha dispuesto la Junta se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Maestras relacionadas.

Córdoba 2 de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna

Núm. 1711

D. Antonio Calderón Gutiérrez Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que a los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce a una de la tarde, el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de las pesas y medidas y los instrumentos de pesar y medir, durante el próximo año económico de 1892 a 93, por el tipo de 1376 pesetas 75 céntimos, cuyo remate tendrá lugar por pujas a la llana, sujetándose las proposiciones al siguiente:

MODELO

D. F. de T., según cédula personal que acompaña, enterado del edicto pu-

blicado en tal fecha, formaliza proposición al arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, durante el año económico de 1892 a 93, en la cantidad de 1376 pesetas 75 céntimos (en letra) y aceptación de las condiciones del expediente respectivo, a cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado.

(Fecha, en letra, y firma del proponente) Fuente Obejuna 15 de Junio de 1892.—Antonio Calderón.

Núm. 1712

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública subasta el servicio del alumbrado de esta población, durante el año económico próximo venidero de 1892 a 93, por el tipo de 1950 pesetas 29 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones obrante en el expediente que desde hoy se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 del mes actual de una a dos de la tarde, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando la cédula personal, del licitador, y un documento que acredite haber consignado en las arcas municipales el 5 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se obliga a realizar el servicio del alumbrado público de este pueblo, durante el año económico de 1892 a 93, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Fuente Obejuna 15 de Junio de 1892.—Antonio Calderón

Viso

Núm. 1710

D. José Antonio Ruiz López, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Municipio, correspondiente al ejercicio económico de 1892 a 1893, se encuentra de manifiesto por término de quince días, en cuyo término podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 146 de la vigente ley municipal.

Viso 12 de Junio de 1892.—José Antonio Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

NUMERO 1713.

Don Francisco Vizcaino y Mifsut, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme se había anunciado ha tenido lugar en el día de hoy en estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad y de la comisión de señores Concejales nombrada al efecto, con asistencia del señor Notario, la subasta á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y sus recargos del año económico próximo venidero. Y no habiéndose presentado en las dos horas que se habían señalado por los edictos proposición alguna, se anuncia un segundo remate, como primero, para el día 28 del mes que cursa, de diez á doce de su mañana, el cual tendrá lugar en estas dichas Casas Consistoriales, á presencia de mi autoridad y de la comisión y Notario ya citados, las condiciones, formalidades y requisitos del primer remate.

En referida subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo total que se fijó para el primer remate antes dicho, según el estado demostrativo, si bien el arrendamiento solo podrá comprender el año económico inmediato de 1892 á 1893.

Lo que, con inserción del precitado estado demostrativo, he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de los licitadores.

Hinojosa 15 de Junio de 1892.—Francisco Vizcaino.

ESPECIES	Derechos del Tesoro		Recargo provincial y municipal del 100 por 100		TOTAL
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Carnes la nares, vacunas y cabrio	2627	39	78	82	5333 60
Idem de cerdo	15779	54	473	35	15779 54
Aceites de todas clases	3278	50	98	36	3278 50
Vinos de todas clases	7295	48	218	86	7295 48
Aguardientes y alcoholes	4735	50	142	07	4735 50
Vinagre, cerveza, cidra, etc.	80	86	2	43	80 86
Arroz, garbanzos y sus harinas	734	08	22	02	734 08
Trigo y sus harinas	8419	38	252	58	8419 38
Centeno, cebada, maíz, etc.	1557	55	46	73	1557 55
Granos y legumbres	491	84	14	76	491 84
Pescados, escabeches y conservas	382	30	11	47	382 30
Jabón	1531	36	45	94	1531 36
Carbón	441	22	13	24	441 22
Sal comun	2367	75	71	02	2367 75
TOTAL	49722	75	1491	68	47359

Monturque

Núm. 1705

D. Manuel Saravia y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde esta fecha, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Monturque 16 de Junio de 1892.—Manuel Saravia.

Palma del Rio

Núm. 1700

ANUNCIO

Don Juan María Almenara Fuentes, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, aprobó el padrón de cédulas personales de esta localidad, confeccionado para el ejercicio próximo de 1892-93, disponiendo á la vez su fijación al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, durante los cuales puedan hacerse cuantas reclamaciones haya lugar, pues pasado el plazo no se oirá ninguna.

Palma del Rio á 7 de Junio de 1892. El Alcalde, J. Almenara.

Adamúz

Núm. 1701

Don Pedro Cortés Castilla, Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que á los diez días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se subastará en las Casas Consistoriales de esta población y hora de las doce de su mañana, el arbitrio de pesos y medidas de uso forzoso, para todo el año económico de 1892 á 1893 y bajo el tipo de 4500 pesetas, con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Adamúz 16 de Junio de 1892.—Pedro Cortés.

Guadalcazar

Núm. 1702

EDICTO

Don Antonio Serrano López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador por la Junta pericial de este término, el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1892 á 1893, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes que gusten puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo á lo que preceptúa el regla-

mento del ramo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que contra el mismo se aduzca.

Guadalcazar 14 de Junio de 1892.—Antonio Serrano.—El Secretario, Carlos Pérez Guerrero.

Montemayor

Núm. 1703

Don Agustin Moreno Diaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico entrante de 1892 á 93, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Montemayor 15 de Junio de 1892.—Agustin Moreno.

Núm. 1704

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día, sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, autorizado por Real Decreto de 7 de Junio de 1891, cumpliendo con lo dispuesto en el mismo, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar diez días después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL, de 11 á 12 de la mañana, en estas Casas Capitulares.

Esta subasta tendrá lugar por pujas á la llana y con sugestión al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 3066 pesetas 75 céntimos en que fué anunciada la primera, con la baja del 25 por 100 que determinó dicho Real Decreto. Para tomar parte en ella será necesario constituir con antelación en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, el que se ampliará hasta el 20 por 100 como fianza definitiva, al postor en cuyo favor se adjudique el remate.

Montemayor 14 de Junio de 1892.—Agustin Moreno.

Castro del Rio

Núm. 1740

D. Antonio Pulido y Millán, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, en vista que la subasta verificada en el de ayer para el arrendamiento por tres años de los derechos y recargos de las especies de consumos de este término municipal, no tuvo efecto por falta de licitadores, ha acordado conforme á las prescripciones del art. 53 del reglamento del ramo, se saquen nuevamente á la subasta por todo el año económico venidero de 1892 á 93, bajo el tipo publicado en el primer anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 132 del lunes seis del actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal

y el remate se celebrará en la Casa Capitular, de doce á dos de la tarde, y al día siguiente de transcurrir los diez de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro del Rio 18 de Junio de 1892.—Antonio Pulido Millán.

Administración Subalterna de Hacienda de Cabra

Núm. 1744

EDICTO

D. Francisco Barea Molina, Administrador de la Subalterna de Hacienda de este partido.

Hago saber: que debiendo ser arrendadas conforme á lo que previenen las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Administración de Contribuciones de la provincia, he acordado sacar á subasta para arriendo las fincas que á continuación se expresan y cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Administración Subalterna de este partido, á las doce del día primero de Julio próximo venidero.

1.ª Dos fanegas de tierra puesta de olivar en la Esperanza, lindante por Levante con tierra de la viuda de don Carlos Tablada, Sur con las de D. Francisco Contreras, Norte con mas de don Joaquín Muñoz y Poniente con mas de Cristobal Pesis. Su valor en venta según tasación pericial, veinte pesetas anuales.

2.ª Dos fanegas dos celemines de tierra calma en el mismo partido que la anterior; linda por Levante con terrenos de doña Adelaida Linares, Sur y Norte con mas de D. José Valverde y por Poniente con el carril del Administrador. Su valor en venta según tasación pericial, diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Dos fanegas seis celemines de tierra calma con algunos olivos en la Esperanza; linda á Levante con terreno de D. José Valverde, al Norte y Sur con el camino de Montilla y Poniente con la hermita de la Esperanza. Su valor en venta según tasación pericial, veinte y cinco pesetas.

Y 4.ª Tres fanegas de olivar en el mismo partido, que linda por Levante y Poniente con olivar de D. José Valverde, por el Norte con los de doña Adelaida Linares y por el Poniente con los de la viuda de Nicolás Arroyo. Su valor en renta según tasación pericial, diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

El arriendo habrá de ser por tres años y el pago de la renta por trimestres anticipados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cabra 18 de Junio de 1892.—Francisco Barea.

ANUNCIOS

Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaria y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.